



Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: JDC 83/2016.

ACTOR: GUADALUPE MÁLAGA
IGNOT.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: FERNANDO GARCÍA
RAMOS.

**EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por **Guadalupe Málaga Ignot**, por su propio derecho y en su calidad de Precandidata a la Diputación Local por el principio de mayoría relativa, por el distrito XXV con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz, en contra del "ACUERDO ACU-CEN-074/2016, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y RATIFICA LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS DISTRITOS LOCALES DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016"; y,

R E S U L T A N D O:

I. ANTECEDENTES. De la demanda del presente juicio y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (**en lo subsecuente OPLE Veracruz**), celebró sesión de instalación con lo que inició proceso electoral del Estado de Veracruz 2015-2016 para renovar a los titulares del poder ejecutivo y legislativo.

- b) Consejo Estatal.** El catorce de noviembre y el diecinueve de diciembre de dos mil quince, se realizó el Quinto Pleno Ordinario del Noveno Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, relativo a la aprobación de la convocatoria para elegir a los candidatos de dicho instituto político para el proceso electoral local 2015-2016, en la referida entidad.



Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz

- c) **Acuerdo ACU/CECEN/01/045/2016.** El quince de enero de dos mil dieciséis, fue aprobado el acuerdo de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se emiten las observaciones a la convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de gobernador o gobernadora, así como de diputados y diputadas locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Estado de Veracruz, que postulará el Partido de la Revolución Democrática con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2015-2016.
- d) **Primera fe de erratas del acuerdo ACU-CECEN/01/045/2016.** El dieciocho de enero de dos mil dieciséis, la Comisión Electoral emitió fe de erratas al acuerdo en mención, publicado en esa misma fecha en los estrados del citado órgano electoral.
- e) **Convenio de coalición total.** El treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, los ciudadanos Ricardo Anaya Cortés, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional; Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; José de Jesús Mancha Alarcón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz; Rogelio Franco Castán, Presidente del Comité Ejecutivo